

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., junio 24 de 2021

**REF.: 1100140030782019-01692-00**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte pasiva, se corrige el acta de la audiencia celebrada el 21 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la cedula del demandado Jorge Enrique Rodríguez es C.C. 93.373.788 y no como allí se señaló. En lo demás, se mantiene incólume.

De otro lado, se le precisa a la mencionada togada que dentro del presente asunto no se ha proferido sentencia, pues en la audiencia antes referida se ordenó la suspensión del proceso por el término de 60 meses. Asimismo, que en dicha audiencia las partes, de común acuerdo, solicitaron la suspensión de las medidas cautelares, solicitud que fue admitida por el despacho. En ese sentido, se ordena a la secretaría del despacho elaborar los correspondientes oficios y remitirlos a la parte interesada de forma inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

DLR

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15a280665db91ee5c423e52b249a22b737be79965564c51874ee0dbfd5d7403e**

Documento generado en 24/06/2021 03:25:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**